ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A37872

RESOLUCIÓN Nº 171.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO N° 30/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INGENIERÍA MONTEC DE ANGEL MAZACOTTE RODRIGUEZ, EN EL MARCO DE LA LPN Nº 03/2019 "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN GENERAL DE PLAYA DE MANIOBRAS Y ESTACIONAMIENTO EN LAS TERMINALES PORTUARIAS DE ENCARNACIÓN, CIUDAD DEL ESTE Y PEDRO JUAN CABALLERO", ID 363235, CORRESPONDIENTEE A LOS LOTES 1 Y 2.

Asunción, 13 de mayo de 2020.

VISTO:

El expediente MEI N° 270/2020, que contiene la Carta Interna UOC Nº 55, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones remite los antecedentes y solicitud de ampliación del monto y plazo de ejecución de las obras del Contrato N° 30/2019 suscrito con la firma INGENIERIA MONTEC de Ángel Mazacotte Rodríguez, en el marco de la LPN Nº 03/2019 "Remodelación y Adecuación General de Playa de Maniobras y Estacionamiento en las Terminales Portuarias de Encarnación, Ciudad del Este y Pedro Juan Caballero" ID 363235, según consta en Acta 36 del 13 de mayo de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 092/2019 del 05 de diciembre de 2019, fue adjudicado el llamado a LPN N° 03/2019 "Remodelación y Adecuación General de Playa de Maniobras y Estacionamiento en las Terminales Portuarias de Encarnación, Ciudad del Este y Pedro Juan Caballero" ID 363235, suscribiéndose en fecha 16 de diciembre de 2019 el Contrato N° 30/2019, entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos y la firma, INGENIERÍA MONTEC de Ángel Mazacotte Rodríguez;

Que, el 24 de abril de 2020, la Gerencia de Obras Portuarias, mediante Carta Interna Nº 173/2020, da su parecer favorable para la ampliación del contrato para realización de trabajos adicionales (obras no previstas) y la ampliación de rubros existentes y en consecuencia la ampliación del plazo de ejecución por 18 (dieciocho) días más para cada lote, adjuntando la Planilla de Precios y cómputos métricos elaborados por la empresa contratista donde constan los precios unitarios de los rubros cuyos montos no superan el 20% del monto originalmente pactado;

Que, la disposición del Articulo 62 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" *faculta en caso de necesidad la ampliación o modificación del Contrato de obra por causas imprevistas o técnicas surgidas durante su ejecución, sin necesidad de un nuevo proceso licitatorio, con la intervención de la Auditoría Interna de la Institución, exigencias que son cumplidas en el presente proceso. En igual sentido, el Artículo 85 del Dto. 21909/04 "Convenios modificatorios en Obras Publicas", establece la posibilidad de la ampliación a través de un Convenio entre las partes.*

Que, en cuanto al porcentaje de ampliación, la norma citada más arriba claramente establece que: *"...Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento, del monto y plazo originalmente pactados, y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"*, por lo que el monto y plazo de la presente ampliación se ajustan al porcentaje requerido en la citada normativa;

Que, el 27 de abril de 2020, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en la Clase 1 –Programa Central – Programa 1 – Programa Central – Actividad 5 – Construcciones Nuevas y Complementarias en varios Puertos – Código 520-7 – Construcciones. Monto G. 278.411.000. Código 520-10 Construcciones G. 238.316.000;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A37873

Que, por Informe AII N° 12/2020 del 30 de abril de 2020 la Gerencia de Auditoría Interna de la Institución da su parecer favorable para conceder la ampliación del plazo y monto del Contrato N° 30 a la firma contratista, en el Lote 1 G. 238.316.000 (16,33% del monto total) y Lote 2 G. 278.411.000 (20% del monto total) y en cuanto al plazo de ejecución, 18 días calendarios en ambos lotes;

Que, la Asesoría Jurídica se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 228/2020, del 13 de mayo de 2020.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decreto Reglamentario 2992/19.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** la Ampliación del monto y plazo de ejecución del Contrato N° 30/2019 suscrito con la firma INGENIERÍA MONTEC de Angel Mazacotte Rodríguez, en el marco de la LPN N° 03/2019 "Remodelación y Adecuación General de Playa de Maniobras y Estacionamiento en las Terminales Portuarias de Encarnación, Ciudad del Este y Pedro Juan Caballero" ID 363235, disponiendo la AMPLIACIÓN del plazo y monto del contrato en el Lote 1 Ciudad del Este, G. 238.316.000 y Lote 2 Encarnación, G. 278.411.000 (20% del monto total) IVA incluido, y la AMPLIACIÓN del plazo de ejecución de las obras por 18 (dieciocho) días calendarios más para cada Lote.

Artículo 2° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, **Ramón Catalino Retamozo Delgado** a la suscripción de la Adenda al Contrato N° 30/2019.

Artículo 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RAMÓN CATALINO RETAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FUSTER
Miembro Titular del Directorio

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio